



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NAUTRAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Vista la solicitud del 30/6/2026 del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, aportando Acta de declaración de la comarca de emergencia cinegética temporal en el término municipal de Albudeite celebrada en Albudeite el 26 de junio de 2026

Vista la Orden de 9 de octubre de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos (BORM n.º 238, de 11 de octubre de 2024).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, en base a lo dispuesto en el art. 2.3 de la citada Orden de 9 de octubre de 2024, solicita que se establezca la zonificación de los terrenos agrícolas con daños por conejo en la zona indicada como se refleja en el Anexo I, que se permitan todos los medios de control que recoge la Orden y que se pueda actuar en cualquier época del año a cualquier hora.

Considerando que la Orden de 9 de octubre de 2024 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción climática, competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, según lo dispuesto en el Decreto n.º 236/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor (BORM nº 292 de 19 de diciembre de 2025), por la Subdirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 9 de octubre de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su art. 2 apartado 1 se extenderá al término municipal de Albudeite como se recoge en el Anexo I, siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en la Orden hasta el 11 de octubre de 2026, y las medidas de control podrán ser realizadas por los cazadores autorizados por la Agrupación de Cazadores Virgen de los Remedios y en los terrenos no cinegéticos, por los cazadores autorizados por sus propietarios o arrendatarios.

El Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Juan de Dios Cabezas Cerezo





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta que antecede, **RESUELVO** en los mismos términos en ella establecidos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

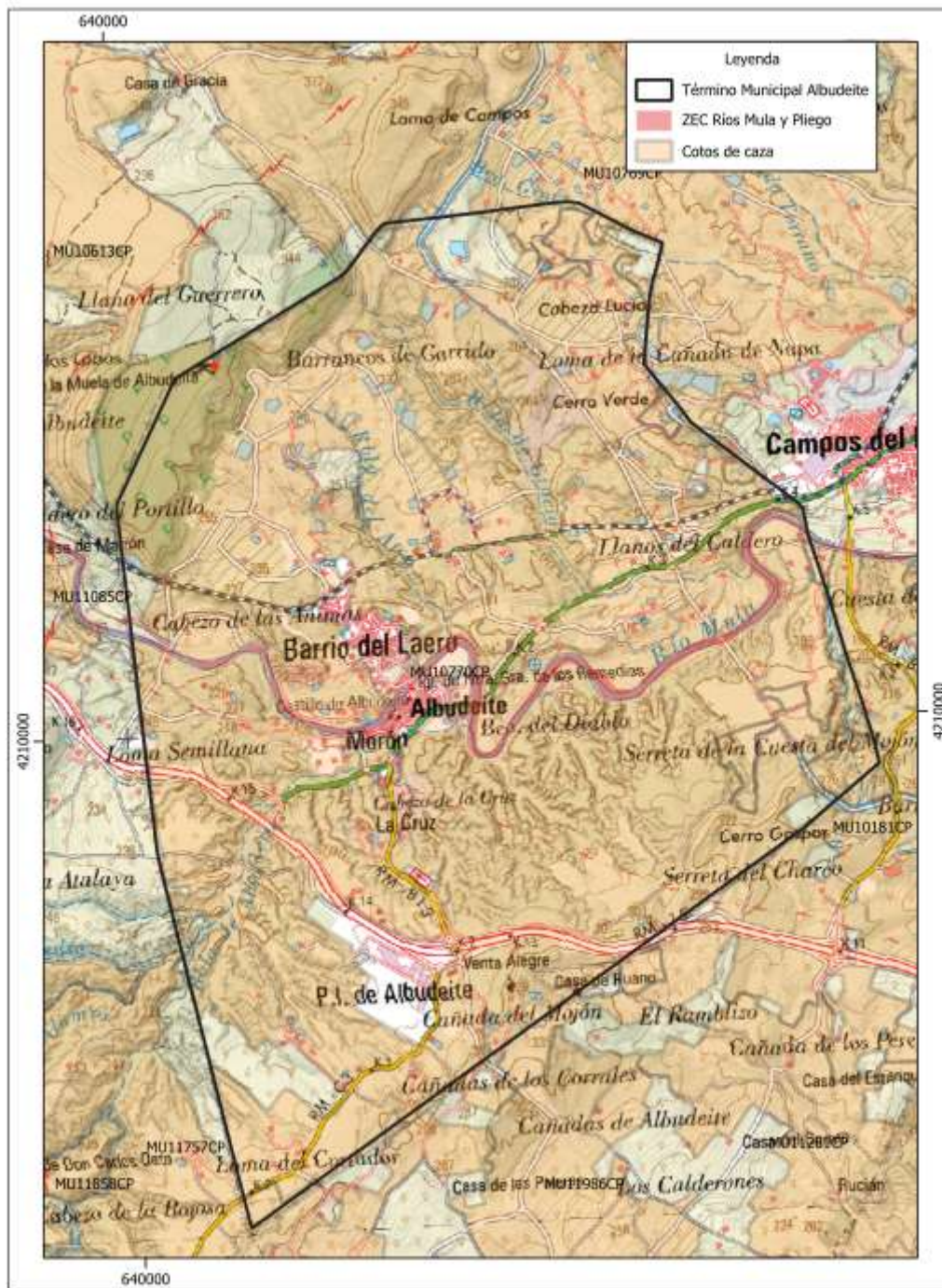
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

M^a Inmaculada Torres Cano



ANEXO I.- TERRENOS SOBRE LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática



CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

02/07/2026 10:27:52 TORRES CANO, M^a INMACULADA

07/07/2026 14:39:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-71dfbdc0-7ad0-11f1-ba71-0242ac130044

